NACIONES UNIDAS

MAY 4 01

CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMOCTAVO AÑO

1051a. *SESION* • *1 DE AGOSTO DE 1963*

NUEVA YORK

INDICE

Página

Orden del día provisional (S/Agenda/1051). 1

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente. 1

Aprobación del orden del día. 1

Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Arabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5348) 1

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.* La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad.* El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1051a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 1 de agosto de 1963, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. S. A. NIELSEN (Noruega).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Brasil, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/1051)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Arabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5348).

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Me complace profundamente que mi primer deber, que considero un privilegio, sea el de expresar en nombre de los miembros del Consejo nuestro unánime y profundo agradecimiento al Presidente saliente, señor Ahmed Benhima, quien dirigió impecablemente — si se me permite esta expresión — las deliberaciones sumamente difíciles celebradas por el Consejo durante el mes pasado.

2. Por pertenecer a una nación de marinos, desearía tomarme la libertad de emplear términos marítimos durante algunos instantes para decir que la nave — es decir, el Consejo de Seguridad — fue timoneada con absoluta perfección y ha llegado a puerto con una valiosa carga o, en otras palabras, que la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad sobre la difícil cuestión de los territorios portugueses es buena y válida.

3. Tengo la certidumbre de que también hablo en nombre de los Ministros de Relaciones Exteriores de Liberia, Túnez, Sierra Leona y Portugal, que nos visitan, así como en nombre del Ministro de Hacienda de Madagascar, aquí presente, al expresar nuestro agradecimiento al Presidente saliente.

4. Sr. BENHIMA (Marruecos) (traducción del francés): Deseo dar las gracias al señor Presidente por las palabras tan amables que ha tenido a bien pronunciar a mi respecto. Esas palabras son tanto más conmovedoras por venir de un colega y amigo cuyos consejos sabios y eficaces fueron para mí una inmensa ayuda durante la difícil misión que tuve que desempeñar durante el mes pasado.

5. Señor Presidente, desearía a mi vez expresarle mis mejores deseos de éxito. Las funciones que usted debe asumir durante el mes de agosto coinciden con el examen de una cuestión que, según el consenso general, es una de las más importantes que el Consejo de Seguridad haya examinado jamás. Por consiguiente, el problema que estudiaremos bajo su presidencia rebasa, por su carácter, el contexto de la política o la diplomacia, y está íntimamente vinculado al más noble de los valores de la civilización humana, es decir, al respeto de la igualdad y la justicia entre los hombres. Tengo la certidumbre de que, bajo su presidencia, se reflejará constantemente en el Consejo el valor que su país atribuye a ese derecho y a esa justicia.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Arabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5348)

6. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad en su 1050a. sesión, invitaré a los representantes de Túnez, Liberia, Sierra Leona y Madagascar a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, los Sres. Mongi Slim (Túnez), Rudolph Grimes (Liberia), John Karefa-Smart (Sierra Leona) y Louis Rakotomalala (Madagascar), toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

7. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de ceder la palabra a los representantes de Liberia y Madagascar, que han manifestado el deseo de hacer declaraciones, desearía informar al Consejo de que hasta ahora sólo dos miembros del Consejo han indicado su intención de hacer uso de la palabra mañana. Agradeceré que, si algunos otros miembros del Consejo de Seguridad o de los representantes que participan en el debate de este tema se proponen hacer uso de la palabra mañana, me lo indiquen durante la presente sesión a fin de que podamos programar adecuadamente la sesión o sesiones de mañana.

8. Tiene la palabra el representante de Madagascar.

9. Sr. RAKOTOMALALA (Madagascar) (traducido del francés): Tengo el privilegio de hacer uso de la palabra ante ustedes el mismo día en que se hace cargo de la Presidencia del Consejo de Seguridad el Representante Permanente de Noruega, Embajador Nielsen, al que deseo expresar mi deferente simpatía y mi admiración por los esfuerzos que su país siempre ha prodigado para proteger la paz y contribuir a que reine más justicia en el mundo.

10. La Conferencia de la Unidad Africana, celebrada en Addis Abeba[1/], designó a cuatro Ministros de Relaciones Exteriores para que actuasen como portavoces de Africa en el presente debate. Uno de los nombrados con ese fin es el Sr. Albert Sylla, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Malgache. Como no le ha sido posible trasladarse a Nueva York, el Presidente Philibert Tsiranana me ha encargado que, en nombre del Gobierno malgache, haga ante ustedes las siguientes declaraciones, que son las mismas que el Sr. Sylla hubiese hecho de no habérselo impedido imperiosas obligaciones.

11. Por lo demás, mi tarea se ve facilitada por el hecho de que la posición de Madagascar respecto del problema del apartheid fue minuciosamente expuesta ante ustedes el 23 de julio pasado [1041a. sesión] por el Ministro de Hacienda, Sr. Víctor Miadana, que vino especialmente de Tananarive para reemplazar a su colega, el Sr. Sylla, y que al hablar de la cuestión de los territorios africanos bajo administración portuguesa se ocupó extensamente del problema del apartheid.

12. Huelga subrayar que la posición de la República Malgache es de absoluta solidaridad con la que adoptaron en Addis Abeba los treinta y dos Estados independientes de Africa. Esa posición se reitera en la carta dirigida por esos Estados al Presidente del Consejo con fecha 11 de julio [S/5348]. En la nota explicativa anexa a dicha carta, los Estados africanos declararon que la Conferencia había llegado a la conclusión de que

> "... la cuestión del conflicto racial resultante de la aplicación en Sudáfrica de la política de apartheid no sólo constituye un motivo constante de conflictos y tirantez internacionales, sino también una grave amenaza a la paz y a la seguridad internacionales".

13. Esta afirmación justifica y da legitimidad al llamamiento hecho por estos Estados al Consejo de Seguridad. Este es, en efecto, el órgano supremo de protección de la paz y a él se dirigen, en primer lugar, en procura de una solución pacífica, los pueblos que tienen motivos para pensar que esta paz se ve amenazada y que incluso — como ocurre en el presente caso — ha sido virtualmente quebrantada.

14. Si existe una cuestión que las Naciones Unidas conocen a fondo y han estudiado bajo todas sus formas es por cierto la que consideramos ahora. No me referiré extensamente a la misma, pues bajo la Presidencia de nuestro colega, el Sr. Diallo Telli, representante de Guinea, el Comité Especial creado en virtud de la resolución 1761 (XVII) ha explorado todos los aspectos de la cuestión, ha puesto de relieve todos los acontecimientos y ha extraído las conclusiones adecuadas; en los dos informes provisionales que presentó a ese respecto[2/], el Comité hizo una admirable síntesis de esa cuestión, con perfecta objetividad y notable escrupulosidad. Detrás de los hechos no sólo se advierte en todo momento un hálito de generosidad y una búsqueda constante de mayor justicia para las víctimas de una política brutal e inhumana, sino también el deseo de respetar la letra y el espíritu de la Carta.

15. Los dos destacados oradores que me precedieron ayer, los Ministros de Relaciones Exteriores de Sierra Leona y Túnez, expresaron en elevados términos la angustia de la conciencia universal ante una situación cuya persistencia constituye un desafío a los ideales de la Carta y una amenaza constante a la paz. El Ministro de Relaciones Exteriores de Liberia expondrá en breve ante ustedes, con la misma elocuencia, otros aspectos de esta situación, y su discurso completará los argumentos que los Estados africanos independientes nos han encargado que expongamos al pedirles que adopten ustedes las decisiones que esperan no sólo los doscientos millones de africanos que nos han conferido su representación, sino todos los hombres de todos los continentes que aman la justicia y la humanidad.

16. En un territorio inmenso, viven en común 16 millones de seres humanos. Un Gobierno que, sobre todas las cosas, procura defender los intereses de 3 millones de blancos, ha decidido imponer su superioridad por la fuerza y subyugar a 11 millones de africanos, 1.500.000 mestizos y 500.000 habitantes de origen asiático. Año tras año, las leyes destinadas a consagrar y mantener esa supremacía se van tornando más rigurosas, a medida que cunde la cólera entre gente de color, a la que se niegan los derechos más elementales y cuyo porvenir no ofrece otra perspectiva que la servidumbre y la humillación.

17. Conocida bajo el nombre de apartheid, esta política está oficialmente destinada a proteger las prerrogativas de la minoría dominante. A ésta le están reservadas las ventajas y los derechos, la educación superior y, desde luego, todos los cargos de autoridad. A ella y sólo a ella le están reservados los derechos políticos. Los otros 13 millones de habitantes están sometidos a un régimen de discriminación y humillación. Su circulación, tanto dentro como fuera del país, está reglamentada por restricciones cada vez más rigurosas. A este respecto, en el último informe del Comité Especial figuran muchos y minuciosos detalles; por ejemplo, se lee en el mismo que no se tienen en cuenta para nada los derechos de la familia y las necesidades de la existencia.

18. Nuestro distinguido colega, el Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez, ha presentado cifras tan elocuentes que huelga todo comentario. Durante los dos últimos años se han dictado más de 760.000 sentencias por delitos relacionados con la circulación y con la violación del reglamento de pases. ¿Cabe imaginar la formidable organización repre-

---

1/ Conferencia en la cumbre de los países africanos independientes, celebrada en Addis Abeba del 22 al 25 de mayo de 1963.

2/ Documentos S/5310 y S/5353. Para los textos de estos informes véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Anexos, adición al tema 30 del programa, anexos III y IV.

siva y policial necesaria para imponer semejante situación?

19. Madagascar, donde viven juntas y fraternalmente dieciocho tribus diferentes, oriundas de la lejana Polinesia, de la Malasia, de Indonesia y de Africa, por cierto con un aporte de sangre árabe y europea, no puede concebir que en un mismo país una raza imponga su supremacía a otra.

20. La Declaración Universal de Derechos Humanos comprende a Sudáfrica lo mismo que al resto del mundo. Ninguna ficción de política interna, ni de no injerencia de nuestra Organización en la vida interna de uno de sus Miembros, servirá para justificar que seamos testigos impotentes o resignados del triste destino de 12 millones de seres humanos cuyos gritos de angustia y cuyos llamamientos a la solidaridad humana no logra ahogar la formidable barrera policial y militar que Sudáfrica ha construido a su alrededor y que va reforzando día a día.

21. En su discurso del 23 de julio, el Sr. Victor Miadana se preguntaba por qué aberración el Gobierno de Sudáfrica podía mantener eternamente la supremacía de la población blanca sobre los 12 millones de "proscritos" que viven en el mismo territorio. ¿Acaso no ve el peligro que hay en perpetuar la desconfianza? ¿Y no debe tener en cuenta que tarde o temprano los hijos y los nietos de los blancos de Sudáfrica tendrán que resignarse a abandonar sus prerrogativas? ¿Qué cosechas de odios, qué mañana sangriento están sembrando para ellos al no decidirse, antes de que sea demasiado tarde, a establecer un régimen de colaboración, igualdad y justicia?

22. Sí, la liberación de los africanos llegará pese a todos los obstáculos. Le decimos al Gobierno de Sudáfrica con toda franqueza: "Esta liberación se cumplirá con ustedes, sin ustedes o contra ustedes. Elijan desde ahora entre sus conceptos anacrónicos y peligrosos y el respeto de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. Preparen a sus compatriotas y a sus niños para un porvenir en que, hombro a hombro con los africanos, en igualdad y fraternidad, trabajen juntos para construir la Sudáfrica de mañana."

23. Por lo demás, permítaseme creer, por el honor del género humano, que no todos los blancos de Sudáfrica comparten los conceptos actuales de su Gobierno, como nadie supuso jamás que las doctrinas raciales de Hitler eran las de todo un pueblo. Pero aquellos que desaprueban esa política tengan el valor de recobrarse, de resistir y de decir al mundo que les complacería disociarse de ella. Es preciso que este llamamiento no quede sin respuesta, pues deben pensar ustedes que de ahora en adelante ya no tienen delante a 12 millones de hombres de color desarmados e indefensos, sino a 200 millones de africanos decididos a liberar a sus hermanos. En Africa han surgido fuerzas nuevas que en Addis Abeba encontraron el camino que deben seguir para aunar sus esfuerzos.

24. Por el momento, los pueblos libres de Africa miran a las Naciones Unidas, al Consejo de Seguridad, para buscar una solución pacífica. Pero es imposible, sin correr el riesgo de que nuestra Organización pierda todo su prestigio, seguir tolerando por más tiempo que Sudáfrica se burle abiertamente de sus decisiones y se niegue a someterse a las resoluciones que ha venido adoptando sin cesar a partir de 1952 para denunciar y condenar el odioso régimen del apartheid.

25. En virtud del mandato que se le confió en Addis Abeba, la República Malgache reclama la aplicación pura y simple de las medidas previstas en la Carta para los casos en que los actos de un Estado constituyan una fuente de tirantez y una grave amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Este es, indiscutiblemente, el caso que se plantea en Sudáfrica, y 200 millones de africanos, de los que somos portavoces, recurren confiadamente a ustedes para reclamar, ante la negativa deliberada de Sudáfrica a acatar las decisiones de las Naciones Unidas, la aplicación de todas las medidas previstas en la Carta. Están en juego el honor y el porvenir de nuestra Organización.

26. Sr. GRIMES (Liberia) (traducido del inglés): Señor Presidente, señores miembros del Consejo de Seguridad: ante todo permítanme darles las gracias por invitarme, a petición mía, a participar en el debate de esta importante cuestión del apartheid que ha sido señalada a la atención del Consejo de Seguridad por treinta y dos Estados africanos.

27. Señor Presidente, mis colegas y yo le expresamos nuestras más cordiales felicitaciones al hacerse cargo de la Presidencia del Consejo de Seguridad. Comprendemos que no estamos facilitando su tarea al presentar al Consejo este difícil problema, pero tenemos la certeza de que, con su gran experiencia y competencia, podrá desempeñarla con el mejor de los éxitos.

28. También deseo dejar constancia de que lamento que el Gobierno de Sudáfrica haya rechazado la invitación del Consejo de Seguridad, negándose así a participar en el debate de este asunto tan importante para la paz internacional.

29. En mi declaración ante el Consejo de Seguridad [1040a. sesión] sobre la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa, hice una introducción general que se aplica igualmente a la inicua política de apartheid — a la que ahora se da en denominar "política de desarrollo separado" — de la República de Sudáfrica.

30. Los colegas que me precedieron han explicado elocuente y admirablemente este penoso asunto. Con todo, incluso a riesgo de ser algo repetitivo, tendré que volver a mencionar algunas de esas cosas.

31. No aceptamos la tesis de que la política de apartheid en Sudáfrica está comprendida en el principio contenido en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, lo que haría ilegal que el Consejo discutiese esta cuestión; tampoco creemos que podemos causar daño a las Naciones Unidas — como lo han declarado algunos propagandistas insidiosos — al someter este asunto al Consejo de Seguridad.

32. Hemos actuado basándonos en el principio de que, cuando están en juego los derechos humanos fundamentales, cuando una extraña forma de racismo tiende a convertir en proscriptos políticos a la mayoría africana, cuando millones de personas son

víctimas de un sistema de leyes y de un trato que son la negación de la hermandad entre los hombres y los priva, a causa de su color, de los derechos fundamentales indispensables para su felicidad, derechos reconocidos por todas las sociedades civilizadas, deja de plantearse la cuestión de la injerencia en asuntos internos, puesto que se ha creado una situación que, si se permite que continúe, sólo puede tener por resultado la violencia. La historia está llena de ejemplos de la rebelión del hombre contra la tiranía. La peculiar circunstancia de que esta opresión tiránica se aplique a personas de color entraña consecuencias que rebasan las fronteras del Estado de que se trata y constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

33. En este mundo moderno cabría suponer que todos los hombres tendrían que haber aceptado desde hace largo tiempo el principio de que la libertad individual inspira la igualdad y de que las diferencias étnicas no son motivo para vilipendiar a ninguna raza ni para practicar la crueldad contra nadie.

34. Ahora desearía señalar a la atención del Consejo de Seguridad la cuestión de la discriminación racial y política de apartheid que son propugnadas, aprobadas y practicadas por el Gobierno de la República de Sudáfrica.

35. Desde su primer período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha examinado cuestiones relacionadas con el trato dado a la población no blanca de Sudáfrica, y ha condenado en una u otra forma toda la cuestión de la discriminación racial. Sin embargo, fue apenas en 1952 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su sexto período de sesiones, examinó la cuestión del apartheid, que en 1948 se había proclamado públicamente como política del Gobiermo de Sudáfrica. Desde 1948 ese Gobierno ha promulgado muchas leyes que ponen trabas a casi todos los aspectos de las actividades de la población africana.

36. Las Naciones Unidas no han permanecido indiferentes ante estos acontecimientos. En efecto, la Asamblea General ha aprobado por lo menos veintisiete resoluciones en las que expresó su opinión. Dichas resoluciones, según creo, han tenido por objeto declarar que la política del Gobierno sudafricano es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, que constituye una manifiesta violación de la misma y que, por consiguiente, está en pugna con las obligaciones que ese Gobierno ha contraído en su calidad de Miembro de las Naciones Unidas. Mediante esas resoluciones también se ha declarado ante el mundo que la política de Sudáfrica cercena los derechos humanos, escarnece la Declaración Universal de Derechos Humanos, y que si se permite que continúe puede muy bien poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.

37. Estos esfuerzos de la Asamblea General han sido hasta ahora infructuosos porque se han pasado desdeñosamente por alto. Sudáfrica ha mantenido obstinadamente su actitud. Siguen perpetrándose actos que consideramos impropios de la civilización. A raíz de ello, la Asamblea General aprobó por una mayoría superior a la necesaria la resolución 1598 (XV), y posteriormente la resolución 1663 (XVI), en la que encarece a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que tomen individual y colectivamente todas las medidas que puedan para inducir al Gobierno de Sudáfrica a revisar su política de apartheid. No obstante su energía, está censura no ha causado el menor efecto ni impresión en Sudáfrica en lo que respecta al mantenimiento de su política miope y desastrosa.

38. En su decimoséptimo período de sesiones la Asamblea, por su resolución 1761 (XVII), estableció un Comité Especial con el mandato de "seguir estudiando... la política racial del Gobierno de Sudáfrica". En dicha resolución se pidió además al Consejo de Seguridad que tomase medidas apropiadas para lograr que Sudáfrica cumpliese las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. ¿Cuál fue la reacción del Gobierno de Sudáfrica? Ha intensificado sus actividades de represión, proseguido con las detenciones y restricciones arbitrarias y aumentado los gastos destinados a las fuerzas armadas. En suma, ha adoptado una actitud desdeñosa y arrogante.

39. El Consejo de Seguridad tiene a la vista dos informes provisionales del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica, fechados el 9 de mayo y el 16 de julio de 1963. En estos informes, que fueron preparados en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General, se describen con algún detalle la reacción del Gobierno de la República de Sudáfrica ante dicha resolución, la prosecución de la política de apartheid y las medidas represivas que emplea el Gobierno sudafricano para imponer esa política, y, por último, se recomienda que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas adopten medidas para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo 4 de la parte dispositiva de esa resolución.

40. Hagamos un breve examen de los acontecimientos que se desarrollaron en la República de Sudáfrica y dieron lugar a las medidas adoptadas por la Asamblea General. Obtenida la victoria en las elecciones de 1948 y 1953, uno de los primeros actos del Partido Nacionalista consistió en promulgar la ley denominada Separate Representation of Voters Act. Esta ley tenía la finalidad de modificar la situación de los no blancos que hasta entonces habían tenido el derecho legal a votar y a presentarse como candidatos a cargos electivos. Con arreglo a esta ley su derecho al sufragio fue escandalosamente abrogado y sustituido por una forma de representación parlamentaria indirecta. De esa manera, sólo podían elegir a europeos como miembros de la Asamblea para representar a la población negra, que constituía la gran mayoría. Con todo, en 1959, se les quitó incluso este derecho tan ambiguo y limitado.

41. Se entabló entonces una prolongada lucha constitucional. Los propios tribunales de Sudáfrica declararon que esa ley era inconstitucional, y la mayoría de los miembros del foro de Johannesburgo aprobó una resolución contra dicha ley. Pese a todo ello, el Parlamento la promulgó, y a partir de entonces a más de 12 millones de africanos se les niega la prerrogativa y el derecho de tener una representación minoritaria africana, como la que tenían antes en el Parlamento.

42. Posteriormente el Parlamento promulgó una serie de Group Areas Acts, leyes relativas a la fijación de zonas raciales como exclusivamente europeas o exclusivamente no europeas. Así, zonas que durante años habían estado ocupadas por no europeos — por ejemplo, en ciertos suburbios de Johannesburgo y en otras partes — a partir de entonces quedaban reservadas exclusivamente para los europeos, y se obligaba a los africanos a abandonarlas.

43. El Parlamento promulgó después la ley de seguridad pública (Public Safety Act), que, de hecho, daba al Gobierno atribuciones para vetar toda ley aprobada por el Parlamento que a su juicio fuese contraria a sus deseos. Damos por sentado que tenía por finalidad negar y abrogar toda ley que pudiese ser promulgada en el futuro por un parlamento liberal. En virtud de otra ley denominada Prohibition of Mixed Marriages Act, se declaró ilegal todo matrimonio entre europeos y no europeos. Luego se promulgó la ley relativa a la inmoralidad (Immorality Act), que prohibió las relaciones sexuales entre europeos y no europeos, con lo que quedaron separados padres y madres cuyos matrimonios habían sido legales, pero que quedaban declarados ilegales con arreglo a la ley de prohibición de matrimonios mixtos. La ley de justicia criminal (Criminal Law Act) imponía castigos por todo delito "cometido al protestar contra toda campaña tendiente a derogar o modificar cualquier ley".

44. Hasta el momento en que el partido nacionalista asumió el poder muchas de las escuelas de Sudáfrica habían pertenecido a denominaciones religiosas, aunque eran apoyadas por donaciones del Gobierno. Con arreglo a la ley de educación bantú (Bantu Education Act) el nuevo gobierno propuso retirar sus subsidios a las escuelas a menos que los respectivos cultos accediesen a limitar la enseñanza que habían estado proporcionando en sus escuelas para no europeos al nivel educativo que el Gobierno consideraba adecuado para éstos. En 1960 se promulgó la ley de organizaciones ilegales (Unlawful Organization Act) en virtud de la cual fueron declaradas proscritas todas las organizaciones nacionalistas.

45. También tenemos conocimiento de otras leyes, a saber: el proyecto de ley que supone la modificación de las leyes relativas a los bantúes (Bantu Law Amendment Bill), que impone un control sumamente riguroso a los movimientos de los africanos en las zonas urbanas, y en cuya virtud se los puede obligar a volver a las reservas en caso de que las autoridades lo juzguen necesario; la ley sobre mano de obra indígena (Native Labour Act), por la que se niega a los africanos el derecho a la huelga; la ley relativa a los trabajadores autóctonos de la construcción (Native Building Workers Act) y la ley denominada Industrial Conciliation Act, con arreglo a las cuales los empleos calificados quedan reservados exclusivamente para blancos.

46. Además de las leyes que acabo de enumerar, el Gobierno de Sudáfrica aprobó en 1962 una ley por la que se modificó la General Law Amendment Act, que trata especialmente de los actos de sabotaje. Esta ley está redactada en términos tan amplios que prácticamente todo delito puede ser calificado de sabotaje. Para demostrar su inocencia, el acusado debe probar que su delito no había tenido por objeto producir ninguna de las consecuencias mencionadas en la larga lista que figura en la ley, con inclusión del fomento de toda acción que tenga por objeto lograr un cambio social o político en la República. Toda persona declarada culpable puede ser condenada a muerte, en tanto que la pena mínima es de cinco años de prisión. También debo mencionar que esta ley hace innecesario el juicio por jurado, y que el juicio puede tener lugar sin sumario previo. Los menores de 19 años a quienes se condena con arreglo a dicha ley incurren en las mismas penalidades que los adultos.

47. Como si estas disposiciones no fuesen ya bastante inhumanas, en 1963 se aprobó otra ley por la que se enmendó la General Law y se ampliaron los poderes del Gobierno para los casos de resistencia organizada y de presuntos actos de sabotaje por parte de la población bantú.

48. Permítaseme analizar brevemente las disposiciones de esta ley. En ella se refuerzan las facultades administrativas de ciertos funcionarios, en particular del Ministro de Justicia. Si el Ministro estima que cualquier persona que se encuentre cumpliendo una pena de prisión impuesta en virtud de las leyes que acabo de mencionar, es capaz de promover, defender o fomentar cualquiera de los objetivos del comunismo, puede prohibir que tal persona, una vez cumplida su pena, abandone la prisión o cualquier otro lugar durante un período determinado. Estas increíbles disposiciones caducarán el 30 de junio de 1964, pero pueden ser prorrogadas por decisión del Parlamento.

49. Antes de que esta ley quedara aprobada por el Parlamento de Sudáfrica, fue censurada en una declaración de la Comisión Internacional de Juristas. El Secretario General de la Comisión, Sir Leslie Munro, había enviado previamente al Sr. Verwoerd una comunicación de la que me permitiré citar un pasaje:

> "En mi carácter de Secretario General de la Comisión Internacional de Juristas, he estudiado los informes de las sesiones del Parlamento durante las cuales se examinó el proyecto de ley... La ley... prevé penalidades de una severidad extraordinaria, con inclusión de la pena de muerte, para los actos de sabotaje con fines políticos. Me tomo la libertad de señalar respetuosamente a V.E. que ninguna jurisprudencia democrática podría admitir que se aplique la pena capital por sabotaje con fines políticos, y ruego a su Gobierno que reflexione antes de presentar al Parlamento una medida tan draconiana."

50. El análisis detallado de esta ley y de otros textos legislativos, así como de la manera como se aplican a los no europeos, exigiría mucho más tiempo que el que el Consejo puede consagrarle, pero esa cuestión ha sido objeto de muchos estudios, y recomiendo a los miembros del Consejo que los lean a fin de percatarse a fondo de la dureza y la crueldad de estas leyes aplicables a los no europeos.

51. Es absolutamente evidente que el objetivo de una conducta tan perversa, tan deliberada y tan contraria a todo sentimiento civilizado, que no tiene paralelo en ningún otro país, es subyugar y controlar a la población negra en su vida social, económica y cul-

tural. El Gobierno de Sudáfrica se ha esforzado por privar a la población negra de toda libertad individual. La ofensiva lanzada hoy contra los negros no dejará de afectar a la totalidad del género humano si los grupos que ocupan el poder en ciertos países adoptan prácticas tan bárbaras, tan inhumanas y tan impías sin que el mundo los censure.

52. La luz que las Naciones Unidas se esfuerzan por proyectar sobre la familia humana se ve ensombrecida por estos actos despiadados del Gobierno sudafricano.

53. Hacia fines de junio, la Sra. Helen G. Suzman, miembro del Parlamento de Sudáfrica, reveló con gran desagrado del Gobierno que en las cárceles de su país hay más de 67.000 personas, en su mayoría africanos, viejos y jóvenes, hombres y mujeres. Semejante población de las prisiones no tiene precedentes y proyecta otra sombra lóbrega y siniestra sobre el Gobierno de Sudáfrica.

54. Según un artículo publicado en The New York Times, el propio Comisionado de Prisiones de la República de Sudáfrica describió ese número como "una cifra sin precedentes". ¡Qué precio hay que pagar por el apartheid! ¡Qué crimen contra la humanidad!

55. Examinamos brevemente, pero con atención, el cuadro económico que presenta Sudáfrica. Ante todo, se observa que las industrias productoras de oro, uranio y diamantes, así como ciertas otras industrias, constituyen el elemento económico fundamental de este país. Cabe llegar a la conclusión de que el éxito de este sector en la economía contribuye muchísimo al de las empresas agrícolas.

56. En segundo lugar, es interesante observar que la entrada de capitales procedentes del exterior gira en torno a las 2.000 millones de dólares, y que las inversiones se evalúan en una cifra aún más elevada.

57. En tercer lugar, es un hecho que el impulso económico que reciben desde hace años del extranjero las industrias sudafricanas constituye el origen de su poderío económico. Parte de ese capital extranjero procede del Reino Unido, los Estados Unidos, Francia, Alemania y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

58. Los Estados africanos celebran que Sudáfrica disfrute de condiciones tan favorables. Sin embargo, preferiríamos que todos los sudafricanos disfrutaran de esas condiciones. Desgraciadamente, desde hace años lo que ocurre en el país es lo contrario de lo que preferimos. Ha sido gracias a su prosperidad económica como Sudáfrica ha podido aplicar sistemáticamente su política criminal e inhumana de apartheid a ciencia y paciencia de los países o instituciones que le proporcionan capitales. Estos países se han asociado así, quizá involuntariamente, a su política de eliminación de las libertades y de represión en masa de la población africana.

59. Parece como si ciertas Potencias, que por una parte hacen profesión de una lealtad absoluta a los propósitos y principios de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y por la otra ofrecen su amistad y su cooperación a los Estados africanos, venden armas al Gobierno sudafricano, cuya política se consagra a destruir sistemáticamente lo que representan la Organización y sus Estados Miembros.

60. Nos perturba profundamente el extraordinario aumento de los efectivos del ejército y de la policía de Sudáfrica, que, hemos de suponer, no tiene otro objeto que aniquilar por medios brutales los derechos inherentes de los africanos. Hubiésemos esperado que las grandes Potencias, en vez de darse por satisfechas con calificar sin equívocos estos acontecimientos carentes de toda justificación, también hubiesen adoptado medidas eficaces para impedir la evolución desastrosa de la situación en Sudáfrica.

61. Hay que recordar que en marzo de 1960, cuando se produjo la matanza de Sharpeville, las fuerzas de policía y las unidades paramilitares sudafricanas estaban equipadas de carros blindados "Saracen", de fabricación británica, y que según se informa los británicos han ayudado a adiestrar a los paracaidistas que forman parte actualmente del ejército sudafricano.

62. El Ministro de Defensa del Gobierno de Sudáfrica, Sr. Fouché, reveló recientemente que Sudáfrica ha decidido aumentar los efectivos de su ejército a 60.000 hombres, a los que se agregarían los 26.000 de la policía, y que hacia fines de 1963 se dispondrá de 209 unidades de combate.

63. Según informes, en agosto de 1962, el Gobierno de Sudáfrica compró en Francia aviones de caza a chorro "Mirages", aviones "Fonza" y tanques medianos.

64. La empresa Imperial Chemical Industries (británica) y la organización De Beers han construido nuevas fábricas de explosivos, que producirán fusiles, armas automáticas, morteros, municiones para armas livianas, bombas aéreas y obuses.

65. También se sabe que el Gobierno de Sudáfrica posee aviones de transporte Lockheed "Hercules", fabricados en los Estados Unidos y diseñados especialmente para el transporte de tropas a larga distancia.

66. Los gastos militares del Gobierno de Sudáfrica, que durante el ejercicio de 1960-1961 subieron bruscamente a los 70 millones de dólares, han aumentado a 111 millones de dólares. Según los datos de que disponemos, los gastos totales de 1962-1963 se calculan en aproximadamente 170 millones de dólares y los de 1963-1964 en más de 200 millones de dólares. De 1960 a 1963 el presupuesto de la policía aumentó paralelamente al de las fuerzas armadas, pasando de unos 50 millones de dólares a 65 millones aproximadamente.

67. Estos gastos desmesurados deben permitir al Gobierno adquirir los armamentos más modernos, especialmente naves de guerra, vehículos militares, cohetes y fusiles automáticos. Cabe suponer que estas compras seguirán haciéndose en los países especializados en la fabricación de equipo bélico que, como en el pasado, están dispuestos a proporcionar armas a Sudáfrica. Es preciso señalar que algunos de estos mismos países abogan por la cesación de la carrera de armamentos y de la fabricación de armas de guerra, y a menudo han declarado su oposición a la formación de poderosas fuerzas arma-

das. Según ciertos informes, Sudáfrica está actualmente en condiciones de proceder a la movilización rápida de 250.000 hombres. Nadie puede creer que las exigencias de la seguridad militar justifican estos aumentos, que, de hecho, exceden con mucho de las necesidades de la defensa de ese país.

68. Por todo lo expuesto, pedimos al Consejo de Seguridad que examine esta cuestión con el mayor cuidado, y que adopte las medidas enérgicas que se imponen sin esperar a que la situación empeore hasta el punto de constituir una amenaza para la seguridad del mundo entero.

69. Examinemos ahora la actitud de algunos de esos gobiernos que proporcionan armas a Sudáfrica.

70. Cierto periódico europeo ha manifestado lo siguiente: "Por grande que sea el horror que nos inspira la política de Sudáfrica, debemos abstenernos de toda violencia verbal a su respecto, por temor de que sufra nuestro comercio con ese país." A continuación viene una frase espantosa y absolutamente incomprensible: "No vacilemos en venderle las armas, pues toda cesación de nuestras exportaciones de material bélico entraña el riesgo de reducir al desempleo a parte de nuestra industria aeronáutica". Según parece, en la Cámara de los Comunes del Reino Unido se hicieron recientemente declaraciones análogas a las que anteceden.

71. Vemos así desenmascaradas las simulaciones y profesiones de fe de los que aparentan querer poner fin a la carrera de armamentos. Vemos así lo que vale su sincero deseo de proteger la civilización y la doctrina cristiana: "No matarás", "Amarás a tu prójimo como a ti mismo". ¡Qué paradoja! En esta coyuntura, recuerdo las proféticas palabras del Jefe Luthuli: "No vayan a creer ustedes — dijo — que nos dejaremos engañar por sus piadosas protestas cuando ustedes mismos están perfectamente dispuestos a absolver, ayudar y apoyar activamente la tiranía que domina nuestro país. La piedra de toque reside en la posición de ustedes respecto del principio de "no proporcionar armas a Sudáfrica"".

72. Nuestros respectivos Gobiernos se inclinan a pensar que este robustecimiento tan excesivo del poderío militar, las sumas inmensas que el Gobierno consagra a la adquisición del equipo bélico, la alarmante expansión de las fuerzas del ejército y la policía sudafricana, las muchas disposiciones legislativas inhumanas y rigurosas que han sido adoptadas contra la población africana de Sudáfrica, y los millares de detenciones arbitrarias de que son víctimas los africanos, que a menudo son sometidos a juicio en pocos minutos y lanzados a la cárcel, han llevado la tirantez a un punto extremo y no pueden sino provocar una explosión en Sudáfrica.

73. Los fondos destinados a fines militares y las compras de equipo bélico exceden con mucho de las necesidades de la defensa de Sudáfrica. Esto lleva a la conclusión de que estas armas se destinan a otros objetivos militares, fuera del territorio de Sudáfrica, y que, por ende, corren peligro la paz y la seguridad de los países africanos limítrofes.

74. Nuestros Gobiernos piden al Consejo de Seguridad, órgano directamente responsable por el mantenimiento de la paz y la seguridad, y al que incumbe determinar la existencia de condiciones que ponen en peligro la paz, que haga un llamamiento a los Estados Miembros, especialmente a los que venden armas a Sudáfrica, para que cumplan los compromisos contraídos el último otoño, cuando la Asamblea General aprobó la resolución 1761 (XVII), en la que les pidió que rompiesen las relaciones diplomáticas con el Gobierno de Sudáfrica, que cerrasen sus puertos a todos los barcos de bandera sudafricana, que boicoteasen todas las mercaderías sudafricanas y que se abstuviesen de exportar mercaderías a Sudáfrica.

75. Ciertos países, que afirman ser amigos de Africa, han afirmado que la aplicación de la resolución sólo serviría para acrecentar los sufrimientos de los bantúes de Sudáfrica. Permítaseme citar una vez más al Jefe Luthuli. En su apasionada exhortación a los trabajadores británicos, dijo lo siguiente:

> "Les pedimos encarecidamente a ustedes y a sus gobiernos que no se dejen disuadir, en la adopción de las medidas que se imponen, por el argumento que tan a menudo han esgrimido nuestros opresores, según el cual el boicoteo y las sanciones nos causarían más sufrimientos a nosotros que a los blancos. Nos hemos consagrado a soportar los sufrimientos que deben liberarnos; tal es la suerte que han corrido antes que nosotros, desde tiempo inmemorial, todos los pueblos oprimidos."

76. Ustedes tienen la responsabilidad de adoptar medidas colectivas en conformidad con la Carta. Tenemos la certeza de que todos los Estados Miembros prestarán a las Naciones Unidas la asistencia necesaria y se abstendrán de apoyar a Sudáfrica. Esta afirmación es abonada por la mayoría abrumadora con que los Estados Miembros aprobaron las muchas resoluciones pertinentes.

77. Teniendo en cuenta que, en el mundo entero, los pueblos privados de sus derechos fundamentales se niegan impacientes a aceptar una evolución gradual, podrán imaginar los sentimientos y las reacciones de la población no blanca de Sudáfrica, sumida en tales condiciones de frustración que ha perdido la esperanza de lograr un cambio por métodos pacíficos y que está dispuesta a derramar sangre para librarse de sus cadenas.

78. No estamos exagerando cuando decimos que cada vez es más débil la esperanza de que se resuelva por medios pacíficos el conflicto encarnizado que tiene lugar en Sudáfrica, que ya no queda mucho tiempo para evitar desórdenes y efusiones de sangre, y que la situación en Sudáfrica es potencialmente tan explosiva y peligrosa como cualquiera de las otras cuestiones que hoy día amenazan la paz del mundo.

79. A los que desearían darnos piadosos sermones, diciéndonos que violamos la Carta al venir al Consejo de Seguridad con las manos sucias, cuando lo que hacemos es describir con toda franqueza una situación no sólo inquietante, sino muy peligrosa, les responderé que ningún Estado africano desea violar la Carta. Puedo decir, con cierta modestia, que si se examina imparcialmente la marcha de nuestra historia se puede comprobar que hemos sido Miembros tan leales — si no más leales aún — que los que querrían darnos

lecciones. Como quiera que sea, sería interesante que miraran sus manos y las nuestras para ver cuáles están más limpias.

80. Como el peligro requiere socorro, imploramos a ustedes que adopten las medidas necesarias para aliviar los sufrimientos, hacer que impere la justicia y se preserve la paz. La resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General les ofrece un buen punto de partida. El mundo entero espera que entren ustedes en acción.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Litho in U.N.

Price: $U.S. 0.50
(or equivalent in other currencies)

5282—October 1970—400